

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 197.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 1.451.

Ilmo. Sr.: A través de las diversas reformas de que fueron objeto los Consejos provinciales de Fomento constituidos por Vocales natos funcionarios del Estado en el servicio provincial y por vocales en representación de intereses industriales, comerciales, agrícolas y ganaderos, prestaron servicios de informe o asesoramiento de indudable utilidad; pero habiendo concedido varias disposiciones dictadas en los últimos años idénticas facultades asesoras sobre asuntos y problemas de interés general y expedito el camino de la información directa para las propias entidades representadas en los Consejos de Fomento y pudiendo, por tanto, hacer llegar a la Administración Central y Provincial el sentir y la opinión de las clases productoras por medio de las Cámaras de Comercio, Industria, Navegación, Agrícolas, Mineras, los Sindicatos, Federaciones, Consorcios, Confederaciones y tantas otras Corporaciones y Colectividades representativas de los intereses de clase, conocida en los informes y propuestas la opinión de las Jefaturas de los servicios oficiales provinciales que tenían puesto como Vocales natos en los Consejos de Fomento y encomendada a las Cámaras agrí-

colas provinciales por Real decreto de 4 de febrero pasado la misión que la ley de Plagas confiaba a tales Consejos, quedan sin finalidad ni objeto de actuación y por ello en los Presupuestos generales del Estado para el corriente año no figura, como en los anteriores, cantidad alguna para gastos de sostenimiento de esos organismos y en varias disposiciones de los últimos meses se estableció su próxima desaparición.

En atención a tales razones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la supresión de los Consejos provinciales de Fomento, cuyos organismos quedan disueltos. Los Comisarios Regios Presidentes de cada uno de ellos harán inmediatamente entrega, bajo inventario y acta levantada al efecto, de todo el material, enseres, moblaje, biblioteca, archivo, documentación, colecciones y de los fondos o cantidades que aun tuvieran a disposición de sus respectivos Consejos en la forma siguiente:

1.º El material de oficina y la parte de biblioteca de obras y asuntos de carácter económico se entregarán a los Consejos provinciales de Economía Nacional, remitiéndose copia del acta de entrega y duplicado del inventario a este Ministerio.

2.º El material científico, todo el destinado a las campañas contra las plagas del campo, los productos químicos, el material de laboratorio, colecciones y museos de patología vegetal, con el moblaje correspondiente, y la parte de biblioteca referente a patología vegetal o plagas del campo, con iguales formalidades, al Ingeniero-Jefe de la Sección agronómica provincial, quien lo custodiará en unión de todo el material que las Cámaras Agrícolas adquieran para las campañas contra las plagas del campo.

3.º El resto del mobiliario, de biblioteca, máquinas, enseres etc., con las mismas formalidades, a la Cámara Agrícola provincial.

4.º El archivo y documentación que se custodiaba en los Consejos provinciales se distribuirá entre el Consejo provincial de Economía Nacional, la Cámara Agrícola provincial y la Sección agronómica, según se trate del relacionado con expedientes o asuntos de interés general del relativo a la preparación y cobranza de los impuestos de plagas del campo, de filoxera y de langosta, o del referente a agricultura y ganadería.

5.º Los fondos o cantidades disponibles los ingresarán los Comisarios regios en la cuenta corriente abierta en la Sucursal del Banco de España en la capital de cada provincia, con el título de «Plagas del campo a disposición del Ministerio Economía Nacional», remitiendo a este Ministerio el resguardo original de la entrega, en unión de las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos de que, en virtud de presupuestos aprobados por la Superioridad, hubieran dispuesto. Dichas cuentas justificativas se enviarán por triplicado, en original y dos copias, antes de 1.º de agosto próximo.

Los Gobernadores civiles de cada provincia cuidarán de hacer cumplir exactamente las prescripciones anteriores.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 24 de junio de 1929.
 =Andes.= Señor Director general de Agricultura.

(*Gaceta* 2 julio 1929).

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Habiéndose reclamado se subsanen algunos errores y omisiones en la relación rectificadora publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, número 2, correspondiente al día 3 de enero de 1929, de propietarios interesados en el expediente de expropiación de fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas en el término municipal de Arcos de la Llana, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la Subsección 2.ª de la 3.ª Sección del ferrocarril directo Madrid-Burgos, se inserta a continuación la relación rectificadora para conocimiento general y el de los propietarios interesados, a los efectos prevenidos en el anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia del día 3 de enero de 1929.

Burgos 5 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
32º	Ayuntamiento.....	Arcos.....	T. comunal.
34º	Felipe Santa María.....	Villariego.....	Cereales.
36º	Irene López.....	Idem.....	Idem.
37º	Luis Sáiz.....	Idem.....	Idem.
38º	Eusebio Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
20º	Benito Palacios.....	Idem.....	Idem.
22º	Pedro López.....	Idem.....	Idem.
35º	Inés Ibáñez.....	Idem.....	Idem.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1929

Balance de comprobación y saldos en 28 de junio de 1929.

Número de los folios del Mayor.	TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE — PESETAS	HABER — PESETAS	DEUDORES — PESETAS	ACREEDORES — PESETAS
9	Capítulo 1.º—Rentas	76595'28	33667'76	42927'52	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
10	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	155316'50	36495'66	118820'84	»
11	Id. 4.º—Legados y mandas	2000	999'70	1000'30	»
12	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	18200	2504	15696	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
52	Id. 7.º—Derechos y tasas	104150	39468'52	64681'48	»
14	Id. 8.º—Arbitrios provinciales	24000	»	24000	»
15	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	683788'56	26820'47	656968'09	»
62	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1285929'10	299817'59	986111'51	»
17	Id. 11.º—Recargos provinciales	258994	42165'66	216828'34	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
18	Id. 15.º—Multas	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
19	Id. 17.º—Reintegros	167000	303'35	166696'65	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
59	Id. 19.º—Resultas	3554541'14	2086754'31	1467786'83	»
63	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	48694'06	200328'22	»	151634'16
23	Id. 2.º—Representación provincial	5018'59	13500	»	8481'41
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
24	Id. 5.º—Gastos de recaudación	9205'70	15025'20	»	5819'50
58	Id. 6.º—Personal y material	142836'36	317567'91	»	174731'55
26	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	10000	»	10000
60	Id. 8.º—Beneficencia	357530'35	935049'16	»	577518'81
28	Id. 9.º—Asistencia social	175837	200122'38	»	24285'38
29	Id. 10.º—Instrucción pública	59592'35	147526'85	»	87934'50
37	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales	225189'87	1029564	»	804374'13
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca	»	»	»	»
31	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	6867	83455	»	76588
	Id. 15.º—Crédito provincial	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
32	Id. 17.º—Devoluciones	»	150000	»	150000
33	Id. 18.º—Imprevistos	5023'14	20569'31	»	15346'17
61	Id. 19.º—Resultas	430316'37	2372817'35	»	1942500'98
8	Presupuesto de 1929	5495525'38	6331014'58	»	835489'20
1	Propiedades y derechos	2768613'51	500	2768113'51	»
2	Valores independientes del presupuesto	500	2768613'51	»	2768113'51
56	Depositario	3205528'18	1561386'83	1644141'35	»
4	Banco de España, c/c de metálico	1704113'27	1702863'27	1250	»
5	Depositario. Su c/c en Banco de España	1702863'27	1704113'27	»	1250
6	Depósitos	1851104'48	80764'93	1770339'55	»
7	Depositantes	80764'93	1851104'48	»	1770339'55
55	Valores fuera del presupuesto	95276'04	636531'16	»	541255'12
47	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	584418'98	484418'98	100000	»
48	Idem c/c a ocho días vista	400000	100000	300000	»
44	Idem c/c a tres meses vista	500000	374000	126000	»
45	Idem c/c a seis meses vista	600000	»	600000	»
46	Depositario, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	598418'98	2084418'98	»	1126000
35	Presupuesto extraordinario 1928-32	7773065'04	7773065'04	»	»
36	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado	7773065'04	152259'96	7620805'08	»
38	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	84342'13	7773065'04	»	7688722'91
37	Banco de Crédito Local de España, c/c al 2 y ½ por 100 anual	793863'80	199949'16	593914'64	»
39	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local	199949'16	793863'80	»	593914'64
42	Depositario, fondos de empréstito	152259'96	84342'13	67917'83	»
	SUMAS	44520797'52	44520797'52	19354499'52	19354499'52

Suma del Diario: 44.520.797,52

Burgos 28 de junio de 1929.—El Interventor, V. López Gil.—V.º B.º—El Presidente, José de la Torre.—8 de julio de 1929.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó aprobar el precedente balance y su publicación en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Secretario interino, Pedro J. García.

Diputación Provincial

Rectificación.

Al publicarse en el BOLETIN, correspondiente al día 15 de los corrientes, la transferencia de crédito aprobada por la Corporación en sesión celebrada con fecha 8 del actual, se consignó por error, en la casilla del total de la parte segunda, partida primera, la cifra de 16.000 pesetas en lugar de 16.200, que es la cifra que debe aparecer.

Lo que se consigna a los efectos consiguientes.

Burgos 16 de julio de 1929.—El Presidente, José de la Torre.

CÉDULAS PERSONALES

Formado el padrón de cédulas personales de esta Capital, correspondiente al actual año de 1929, queda expuesto al público en la Oficina del Negociado de Hacienda y recaudación de Arbitrios e impuestos, establecida en la planta baja del Palacio provincial, durante los días 17 al 27 del presente mes, y horas de diez a trece y de dieciséis a las dieciocho, con el fin de que los contribuyentes que se creyeran perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra las clasificaciones que en el mismo aparecen.

Burgos 16 de julio de 1929.—El Presidente, José de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, incoado de oficio, el asunto civil número 185, de 1928, sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Santa Agueda (Mondragón) de la demente María Alvarez López, natural de Santibáñez Zarzaguda, de 74 años de edad y domiciliada en esta ciudad, en cuyos autos he acordado emplazar a los parientes de dicha alienada para que en el término de un mes comparezcan a ser oídos, apercibiéndoles que si no lo hicieren, transcurrido dicho término, se resolverá lo que proceda sin más audiencia.

Dado en Burgos a 2 de julio de 1929.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzga-

do se tramita, de oficio, el asunto civil número 189, de 1928, sobre reclusión definitiva en un Manicomio de Teresa Nogal Tejón, de 17 años de edad, hija de Isidro y María, soltera, destinada a sus labores y vecina de Mansilla de Burgos, de donde es natural, en cuyos autos he acordado emplazar a los parientes de dicha demente para que en el término de un mes comparezcan a ser oídos, apercibiéndoles que si no lo hicieren, transcurrido dicho plazo, se resolverá lo que proceda sin más audiencia.

Dado en Burgos a 8 de julio de 1929.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

Juan José Azcondo, encargado que ha sido de la Gasolinera de Villayuda, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirle declaración en la causa que por el delito de lesiones instruye dicho Juzgado con el número 71 de 1929, apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Isabel Benedicto Larrauri, domiciliada últimamente en Burgos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirla declaración de audiencia en la causa que por el delito de alzamiento de bienes instruye dicho Juzgado con el número 98 de 1929, apercibiéndola que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Briviesca.

En virtud del presente, se llama a un individuo, cuyas circunstancias y señas se desconocen, que el día 28 de febrero último estuvo en Oña cogiendo peces muertos con dinamita en unión de Esteban Salinas, Avelino González y Julián Rubio, haciéndose pasar, al ser detenido y procesado, por Francisco Azofra Caballero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 16 de este año, que se instruye en este Juzgado contra Esteban Salinas Goñi y otros, por infracción de la Ley de pesca.

Briviesca, 9 de julio de 1929.—El Juez de Instrucción, Antonio Bruyel.

Lerma.

Cédula de emplazamiento.

En atención a ignorarse el paradero del procesado Moisés Martínez Olmo, por la presente se le hace saber que en el sumario que se le seguía en este Juzgado por lesiones, bajo el número 21 de 1929, se ha dictado auto de conclusión con fecha 2 del actual y se le emplaza en forma, a fin de que en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos a hacer uso de su derecho por medio de nombramiento de Procurador y Abogado que le represente y defienda en tal sumario, apercibiéndole que de no hacerlo se le nombrarán del turno de oficio.

Lerma 8 de julio de 1929.—Licenciado Miguel Valls.

Requisitoria.

Dominguez García Luis, hijo de Mariano y de Adela, natural de Galapar, provincia de Madrid, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares y sujeto a procedimiento por la falta grave de deserción, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor D. José Guerrero Gándara, de la Compañía Disciplinaria de guarnición en Cabo Juby (Africa Occidental), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cabo Juby 28 de junio de 1929.—El teniente Juez Instructor, José Guerrero.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, kilómetros 33 al 42, provincia de Burgos, celebrada el día 27 de junio de 1929,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Clemente Hernán Izcara, vecino de Peñaranda de Duero, que licitó en Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de

46.533 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 52.284'75, la baja de 5.751'75 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se inserte la presente resolución.

Burgos 8 de julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Villarcayo.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villarcayo 12 de julio de 1929.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Neña.

Sandoval de la Reina.
Quintanilla San García.

Alcaldía de Arauzo de Salce.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y de edificios y solares de este término municipal para el año próximo, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía por término de ocho días para que puedan ser examinados libremente y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arauzo de Salce 30 de junio de 1929.—El Alcalde, Saturnino Espeja.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aranda de Duero, respecto de rústica, pecuaria y urbana.

Respecto de rústica y edificios y solares:

Gumiel de Hizán.

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

Terminado por la Junta de reparación el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Ibeas de Juarros 3 de julio de 1929.—El Alcalde, Julián Ayuso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuelo de Muñó.
Quintanilla-Somuñó.
Quintanilla-Pedro Abarca.
Belbimbre.

Alcaldía de Junta de La Cerca.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayunta-

miento dentro de los plazos señalados.

Junta de La Cerca 7 de julio de 1929.—El Alcalde, Clemente Muga.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1930, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán 9 de julio de 1929.—El Alcalde interino, Teófilo Briones.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla San Garcia 8 de julio de 1929.—El Alcalde, Domingo Caño.

Alcaldía de Villafría de Burgos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 363 del Estatuto municipal de 1924, quedan expuestas al público por espacio de ocho días hábiles las ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del 6 del actual, para que las mismas puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas, pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Villafría de Burgos 7 de julio de 1929.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

Alcaldía de Padilla de abajo.

Por dimisión del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal, encargado de la inspección de alimentos de origen animal, frutas y verduras, y de Higiene y Sanidad pecuarias, encargado de las enfermedades contagiosas de los animales domésticos,

de esta villa y su partido, con el haber anual de 600 pesetas por cada una de dichas plazas.

Los aspirantes, que necesariamente serán Veterinarios titulados en Escuelas del Estado, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de treinta días, exhibiendo su título profesional.

Padilla de abajo 28 de junio de 1929.—El Alcalde, Florentino Ruiz.

Juzgado municipal de Abajas.

Hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario y suplente, se anuncian a concurso libre por quince días, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo puedan presentar los aspirantes las solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes siguientes: partida de nacimiento, certificación de conducta expedida por la Alcaldía y certificación de antecedentes penales.

Abajas 6 de julio de 1929.—El Juez municipal, Pedro Rojas.

Administración Principal de Correos de Burgos.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a tercer concurso para dotar a la Estafeta de Medina de Pomar de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Burgos 12 de julio de 1929.—El Administrador Principal, Vicente Galván.

ANUNCIOS PARTICULARES*Junta Administrativa de Riaño.*

Esta Junta ha acordado celebrar la subasta de las obras de traída de aguas a este pueblo, con arreglo al artículo 162 del Estatuto Municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 8 de agosto próximo, a las once, en la Casa-Concejo, bajo la presidencia del que lo es de la Junta

vecinal o de quien legalmente le sustituya y asistencia de un Vocal de la misma.

La cantidad tipo de la subasta es de pesetas 13.432,05, admitiéndose proposiciones que habrán de sujetarse al modelo inserto al final y extendidas en papel de octava clase desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior de la subasta, acompañando la cédula personal del proponente y resguardo de haber depositado en la Depositaria de esta Junta la cantidad de pesetas 671,60, equivalentes al 5 por 100 de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el anverso se pondrá: Proposición para optar a la subasta de las obras de traída de aguas del pueblo de Riaño, y en el reverso, sobre el cierre, la firma del proponente con las señales y forma que desee.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si resultaren dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y de persistir la igualdad se decidirá por medio de sorteo.

Las obras habrán de ejecutarse con arreglo al proyecto del Ingeniero D. Florentino Martínez Mata y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en esta Junta los días laborables.

El adjudicatario de la subasta habrá de ampliar hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la que depositó para tomar parte en ella.

El letrado para el bastanteo de poderes será cualquiera de los matriculados en la villa de Villarcayo.

Riaño 11 de julio de 1929.—El Presidente de la Junta vecinal, Jesús Ruiz.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal de tarifa..., clase..., número..., enterado de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre que publican la subasta de las obras de traída de aguas de este pueblo de Riaño y de los pliegos de condiciones que regirán para dicha subasta, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las mismas en la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.